



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3643** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. **CM-02-06-2019** y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. CM-02-06-2019.

CONSIDERANDO

1. Que la **Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental** mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la **“ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL BAMAN 18 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)**, conforme al contenido de los mismos.
1. La **Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental** solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el **Certificados de Disponibilidad Presupuestal** detallado a continuación:

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado disponibilidad presupuestal
2019-03874	27 de septiembre de 2019	\$ 100.000.000.00
Total		\$ 100.000.000.00

2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones, se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales se les dio respuesta y se encuentran debidamente publicadas
4. Que mediante resolución No. 3298 del 21 de Octubre de 2019, se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos **CM-02-06-2019** cuyo objeto es **“ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL BAMAN 18 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
5. Que la entidad publico en el SECOP el pliego de condiciones definitivo con el fin de dar cumplimiento a los principios de publicidad.



RESOLUCION No. **3643** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. **CM-02-06-2019** y su publicación en la página Web”

6. Que a la convocatoria del proceso de Concurso de Méritos y dentro del plazo establecido, se presentó el proponente, denominado:
 - **CONSORCIO ESTUDIOS AMBIENTALES BAMAN** representado por **YINETH YAMILE GARCIA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.807.636 de Arauca
7. Que el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día cinco (05) de noviembre de 2019, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. El cual quedó de la siguiente manera:
 - La propuesta presentada por el proponente **CONSORCIO ESTUDIOS AMBIENTALES BAMAN** representado por **YINETH YAMILE GARCIA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.807.636 de Arauca, fue declarada hábil.
9. Que dentro del término de traslado del informe de evaluación **NO** se presentaron observaciones al informe de evaluación.
10. Que el día trece (13) de noviembre de 2019 a las 5:00 pm, se realizó la Audiencia de que trata los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, en la se llega a un acuerdo sobre el alcance del contrato y el valor del contrato.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte del primer elegible **CONSORCIO ESTUDIOS AMBIENTALES BAMAN** representado por **YINETH YAMILE GARCIA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.807.636 de Arauca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)**.
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Concurso de Méritos **CM-02-06-2019** cuyo objeto es **“ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL BAMAN 18 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**. al proponente **CONSORCIO ESTUDIOS AMBIENTALES BAMAN** representado por **YINETH YAMILE GARCIA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.807.636 de Arauca, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)**.

“HUMANIZANDO EL DESARROLLO”

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa

Calle 20 Carrera 21 Esquina, - Teléfono (7) 885 69 98 Código postal 810001
Arauca – Arauca (Colombia). e-mail: contratacion@arauca.gov.co.



Gobernación de Arauca
Gerencia Técnica de Contratación Administrativa



RESOLUCION No. **3643** DE 2019

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos según convocatoria No. **CM-02-06-2019** y su publicación en la página Web”

13. Que el suscrito Gerente Técnico en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO ESTUDIOS AMBIENTALES BAMAN** representado por **YINETH YAMILE GARCIA CARRILLO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.116.807.636 de Arauca, el proceso de Concurso de Méritos **CM-02-06-2019**, cuyo objeto es “**ESTUDIOS AMBIENTALES PARA LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DEL BAMAN 18 EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**”. por un valor de “**CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000,00)** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **13 NOV 2019**


CRISTIAN CAMILO NIÑO FONSECA
Gerente de Contratación